



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACION

Acuerdo nº 214/19 de Pleno de 20 de diciembre, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Aytos. y EE.LL. Menores para la instalación permanente o temporal de Oficinas de Turismo, año 2020.

Extracto del Acuerdo nº 214/19 de Pleno de 20 de diciembre, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Aytos. y EE.LL. Menores para la instalación permanente o temporal de Oficinas de Turismo, año 2020

BDNS :492131

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Todos los ayuntamientos y/o entidades locales menores de la provincia de Valladolid (excepto el Ayuntamiento de Valladolid), que acrediten haber tenido una oficina de turismo durante el año 2019.

Segundo. Objeto.

Financiar los gastos del personal de las oficinas de turismo.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total: 240.000,00 euros

Cuantía por beneficiario: la cuantía difiere según el período de apertura de la oficina de turismo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid y hasta el 6 de marzo de 2020, ambos incluidos.





Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: Las retribuciones líquidas percibidas por el personal contratado por los ayuntamientos y entidades locales menores para las oficinas de turismo solicitadas y cuotas a la Seguridad Social a cargo de la entidad de dicho personal.

Compatibilidad: sí.

Solicitudes: por los cauces habituales y en sede electrónica.

Documentación: A la solicitud no deberá acompañarse ninguna documentación, sin perjuicio de la facultad de la Diputación para recabar aquella que estime necesaria para constatar y acreditar, en su caso, los datos que consten en la solicitud.

Criterios de valoración: titulación de la persona de la oficina, tipo de contrato, periodo de apertura de la oficina y si se solicita o no de forma agrupada (previstos en la base décimo segunda de la convocatoria).

Forma de pago: abono del importe íntegro a justificar, sin garantía.

Forma de justificación: mediante la presentación de cuenta justificativa, en los términos previstos en la base décimo novena de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización de la actividad.

En Valladolid, a veinte de diciembre de dos mil diecinueve.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordoñez

